



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 26

(12 de febrero de 2004)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REAJUSTE CURRICULAR AL SISTEMA DE CRÉDITOS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, y el Artículo 27 del Acuerdo 120 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003, estableció el Crédito Académico como mecanismo de evaluación de calidad, transferencia estudiantil y cooperación institucional y ordenó expresar en créditos académicos todos los planes de estudios del programa de Educación Superior, a partir del primer semestre de 2004.

Que por Resolución N° 060 del 25 de Noviembre de 2003, el Consejo Académico estableció el Sistema de Créditos de la UPTC, adoptó criterios, definió áreas y fijo sus rangos porcentuales de créditos para aplicar a partir del primer semestre de 2004.

Que el Programa de Derecho y Ciencias Sociales, es un programa de pregrado de la UPTC, desde 1993, con reconocimiento del ICFES (CÓD. 110643403001500111100).

Que de conformidad con el compromiso del programa de Derecho y Ciencias Sociales de contribuir a la formación integral de ciudadanos útiles a la sociedad que se desempeñen en las diferentes áreas del Derecho y que en sesiones de Consejo de Facultad y Comité de Currículo, con asistencia de los Representantes Estudiantiles se analizó y revisó las necesidades académicas del currículo del programa.

Que en Sesión 016 de Noviembre 13 de 2003 del Comité de Currículo y Acta 016 de Noviembre 24 de 2003 del Consejo de Facultad se aprobó tener en cuenta el reajuste al Plan de Estudios del Programa de Derecho y Ciencias Sociales.

Continuación Resolución No.26.- 12-02-04

Que el Consejo Académico, en sesión No. 03 del 12 de febrero de 2003, previa recomendación del Consejo de Facultad, aprobó el reajuste al Plan de Estudios del Programa de Derecho y Ciencias Sociales.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir el profesional del Derecho como un profesional que debe adquirir una visión clara de lo social, a partir de una amplia formación humanística que junto con las disciplinas propias del Derecho, genere un pensamiento jurídico que le permita ofrecer al país un amplio debate intelectual sobre las instituciones jurídicas, sobre la evolución de la cultura política, el pensamiento humanista y una concepción real de la justicia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como MISIÓN de la Facultad de Derecho, la formación académica de ciudadanos y juristas con alto sentido de lo social, lo ético y lo humanístico; contribuir en la construcción y desarrollo del Estado de Derecho, de las libertades y derechos individuales, civiles y públicos; a generar y promover las transformaciones que posibiliten el logro de la democracia y justicia social para la formación de una sociedad más digna y justa.

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, tiene como VISIÓN, la formación académica que busca que el profesional del derecho, adquiera una visión clara de lo social, a partir de una amplia formación humanística que junto con las disciplinas propias del Derecho genere un pensamiento jurídico que le permita ofrecer al país un amplio debate intelectual, sobre las instituciones jurídicas, sobre la evolución de la cultura política, el pensamiento humanista y una concepción real de la justicia.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar para el Programa de Derecho y Ciencias Sociales, los siguientes objetivos:

- Sustentar la necesidad prioritaria de dar respuesta a las exigencias que la sociedad impone para mejorar los retos jurídicos del Estado.
- Dotar de elementos, proyecciones, mecanismos, programas y contenidos que permitan dar respuesta a los fenómenos y paradigmas que se abren en la formación jurídica.
- Buscar, como institución de carácter público, aporte a la sociedad de propuestas que incidan en los procesos de transformación en los campos socio-jurídicos, político y productivo, partiendo de lo local y regional. Para ello la investigación será el instrumento de conexión y determinación de los procesos de expansión científica y sociales que respondan a las necesidades propias de la Nación Colombiana; por ejemplo Derecho y Paz, Conflicto y Sociedad, Justicia y Desarrollo.
- Fortalecer la capacidad docente e investigativa.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el perfil profesional se establece que el Abogado uptecista, se destaca principalmente por su ética y eficacia la cual está acorde con su

Continuación Resolución No.26.- 12-02-04

formación jurista y socio humanista, en campos del derecho público, Derecho Privado, Derecho Penal, Derecho Laboral quien asume este reto basado en unos principios de excelencia y calidad, participación y consenso, identidad y pertenencia con lo que se busca la construcción, el desarrollo y transformación del derecho, la justicia, el ordenamiento jurídico, dimensionados en el ámbito regional, local y nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer como perfil ocupacional para los egresados del programa de Derecho y Ciencias Sociales, los siguientes:

- Desempeñarse en las diferentes áreas del Derecho: Derecho Público, Derecho Administrativo, Derecho Penal, Derecho Laboral, Derecho Privado, Derecho Económico, Derecho Agrario.
- El Abogado de la UPTC, puede prestar sus servicios en el desempeño de cargos y/o desarrollo de actividades propias a nivel directivo, político, consultor, asesor.
- Puede desempeñarse en la administración de justicia.
- La gestión legislativa y gubernamental
- La administración pública
- La gestión de organismos de control y vigilancia
- La organización y desarrollo de la empresa privada
- La Docencia e investigación en Derecho y Ciencias Sociales
- En el ejercicio de la profesión como litigante.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con la misión, visión y objetivos del programa, el proceso de enseñanza aprendizaje, se orientará a lograr formar personas que sean agentes de cambio en la comunidad y profesionales con las habilidades, actitudes y valores que sean competitivos en las diferentes áreas del derecho,.

Para esto el modelo educativo del programa se orientará a lograr:

- Aprendizaje de alto nivel académico que sea relevante y actualizado
- Desarrollo de la capacidad del auto aprendizaje
- Desarrollo del aprendizaje interdisciplinario
- Desarrollo de las habilidades, actitudes y valores establecidos en la misión
- Aplicación de la mejor tecnología educativa disponible.

ARTÍCULO SÉPTIMO: De conformidad con la reformar del plan de estudios del programa de Derecho y Ciencias Sociales, las asignaturas se distribuyen en cuatro Áreas reglamentarias, así:

Área General:

Se refiere a los saberes, las competencia y las prácticas que todo estudiante de la Facultad de Derecho debe y puede cursar, directamente administrada por Vicerrectoría Académica, Comité de Currículo y con la supervisión del Director de la Escuela.

Continuación Resolución No.26.- 12-02-04

1. AREA GENERAL	
1. ASIGNATURAS OBLIGATORIAS	N° CRÉDITOS
INFORMÁTICA	2
COMPETENCIAS COMUNICATIVAS	3
CÁTEDRA UPTC	1
MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	3
ÉTICA	3
2. ASIGNATURAS ELECTIVAS	
ELECTIVA CULTURA	3
ELECTIVA DE HUMANIDADES	9
TOTAL CRÉDITOS EN EL ÁREA	24 13.7%

Área Interdisciplinar:

Contempla los saberes, las competencias y las prácticas afines y próximas entre varios perfiles profesionales. Administrada por las Facultades y Escuelas, Programas o Institutos por delegación de su función.

2. ÁREA INTERDISCIPLINAR	
1. ASIGNATURAS OBLIGATORIAS	N° CRÉDITOS
HISTORIA DE LAS IDEAS POLÍTICAS	2
SISTEMAS POLÍTICOS	2
SOCIOLOGÍA JURÍDICA	3
POLÍTICAS PÚBLICAS	2
ECONOMÍA I	3
ECONOMÍA II	3
FILOSOFÍA	3
FILOSOFÍA DEL DERECHO	3
2. ASIGNATURAS ELECTIVAS INTERDISCIPLINARES	
ELECTIVA INTERDISCIPLINAR	6
ELECTIVA DE PROFUNDIZACIÓN	6
TOTAL CRÉDITOS EN EL ÁREA	33 18.8%

Área Disciplinar:

Se refiere a los saberes, competencias y prácticas que definen el perfil estricto y específico de una profesión o una disciplina y su finalidad es permitirle a los estudiantes adquirir los conocimientos y el saber-hacer propio para desempeñarse adecuadamente en el mundo del trabajo, cada vez más competitivo, lo mismo que acceder a niveles más avanzados de

Continuación Resolución No.26.- 12-02-04

formación. También constituida por los cursos propios de la carrera, que el futuro egresado necesita en el desarrollo de vida profesional.

3. ÁREA DISCIPLINAR	
1. ASIGNATURAS OBLIGATORIAS	Nº CRÉDITOS
INTRODUCCIÓN AL DERECHO	3
HISTORIA DEL DERECHO	3
PERSONAS	3
DERECHO CONSTITUCIONAL GENERAL	3
ARGUMENTACIÓN JURÍDICA	3
DERECHO CIVIL BIENES	3
DERECHO CONSTITUCIONAL COLOMBIANO	3
DERECHO CIVIL OBLIGACIONES	3
INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	3
CRIMINOLOGÍA	3
DERECHO ADMINISTRATIVO I	3
CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES	3
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA	2
TEORÍA GENERAL DEL PROCESO	3
DERECHO PENAL GENERAL	3
RELACIONES LABORALES INDIVIDUALES	3
DERECHO CIVIL FAMILIA	3
DERECHO ADMINISTRATIVO II	3
DERECHO PROBATORIO	3
DERECHO PENAL ESPECIAL	3
DERECHO LABORAL COLECTIVO	3
DERECHO CIVIL SUCESIONES	3
DERECHO COMERCIAL I	3
DERECHO PROCESAL ESPECIAL	3
DERECHO COMERCIAL II	3
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	3
MECANISMOS ALTERNATIVOS	3
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	3
CONSULTORIO JURÍDICO	2
CONSULTORIO JURÍDICO	2
CONSULTORIO JURÍDICO	2
CONSULTORIO JURÍDICO	2
2. ASIGNATURAS ELECTIVAS	
ELECTIVA PROCESAL	3
ELECTIVA DE PROFUNDIZACIÓN	18
TOTAL CRÉDITOS EN EL ÁREA	112 64 %

Continuación Resolución No.26.- 12-02-04**Área de Profundización:**

Esta referida a todos los saberes, competencias y prácticas que definen los énfasis en la enseñanza del Derecho, y se ajustan a las nuevas tendencias jurídicas del mundo contemporáneo. Y hacen parte del Área Disciplinar del nuevo diseño curricular del programa de Derecho y Ciencias Sociales. Esta área corresponde a un 15.3% del plan de créditos.

Idioma Extranjero:

Comporta el conocimiento de un idioma extranjero, que todo estudiante al terminar su carrera debe manejar como requisito académico; y tiene una ponderación de seis (6) créditos académicos,

ARTÍCULO OCTAVO: Adoptar los siguientes créditos: códigos, nombres y requisitos para las asignaturas del plan de estudios del programa de Derecho y Ciencias Sociales. Así:

I SEMESTRE

CÓDIGO MATERIA	NOMBRE MATERIA	No. DE CRÉDITOS
8101349	Introducción al Derecho	3
8104617	Historia del Derecho	3
8104618	Historia de las Ideas Políticas	2
8104619	Economía	3
8101280	Informática	2
8104482	Competencias Comunicativas	3
8104480	Cátedra UPTC	1

II SEMESTRE

CÓDIGO MATERIA	NOMBRE MATERIA	No. DE CRÉDITOS
	Personas	3
	Derecho constitucional Gral.	3
	Argumentación Jurídica	3
	Sistemas Políticos	2
	Economía II	3
	Electiva Cultura	3

Continuación Resolución No.26.- 12-02-04

III SEMESTRE

CÓDIGO MATERIA	NOMBRE MATERIA	No. DE CRÉDITOS
	Civil Bienes	3
	Derecho Const. Colombiano	3
	Sociología Jurídica	3
	Filosofía	3
	Electiva Humanidades	3

IV SEMESTRE

CÓDIGO MATERIA	NOMBRE MATERIA	No. DE CRÉDITOS
	Civil Obligaciones	3
	Interpretación Constitucional	3
	Criminología	3
	Derecho Administrativo I	3
	Políticas Publicas	2
	Filosofía del Derecho	3

V SEMESTRE

CÓDIGO MATERIA	NOMBRE MATERIA	No. DE CRÉDITOS
	Contratos Civiles y Comerciales	3
	Administración y Gestión Pública	2
	Teoría General del Proceso	3
	Derecho Penal Gral.	3
	Relaciones Laborales Individuales	3
	Electiva Interdisciplinar	3

VI SEMESTRE

CÓDIGO MATERIA	NOMBRE MATERIA	No. DE CRÉDITOS
	Civil Familia	3
	Derecho Administrativo II	3
	Derecho probatorio	3
	Derecho Penal Especial	3
	Derecho Laboral Colectivo	3
	Métodos y Tec. de Investigación	3

Continuación Resolución No.26.- 12-02-04

VII SEMESTRE

CÓDIGO MATERIA	NOMBRE MATERIA	No. DE CRÉDITOS
	Civil Sucesiones	3
	Comercial I	3
	Procesal Especial	3
	Consultorio Jurídico	2
	Electiva Interdisciplinar	3
	Electiva Humanidades	3

VIII SEMESTRE

CÓDIGO MATERIA	NOMBRE MATERIA	No. DE CRÉDITOS
	Comercial II	3
	Electiva Procesal	3
	Derecho Internacional Público	3
	Consultorio Jurídico	2
	Ética	3
	Electiva Humanidades	3

IX SEMESTRE

CÓDIGO MATERIA	NOMBRE MATERIA	No. DE CRÉDITOS
	Mecanismos Alternativos	3
	Electivas de Profundización	6
	Derecho Internacional Privado	3
	Consultorio Jurídico	2
	Electiva de Profundización	3

X SEMESTRE

CÓDIGO MATERIA	NOMBRE MATERIA	No. DE CRÉDITOS
	Electivas Profundización	12
	Consultorio Jurídico	2
	Electiva de Profundización	3

DUTTAMA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

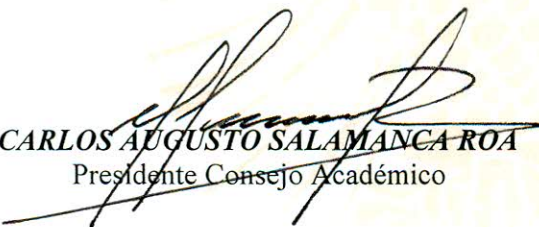
Continuación Resolución No.26.- 12-02-04

ARTÍCULO NOVENO. Que la necesidad de exceptuar como asignaturas no habilitables del Plan de estudios de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, se sustenta en que son asignaturas que tienen contenidos programáticos prácticos y de desarrollo de capacidades personales en la aplicación de los contenidos de las asignaturas, que obedece a la inmediatez o contacto del estudiante con el desarrollo práctico de los temas de las mismas; que son asignaturas que se encuentran en la necesidad y en la obligación de complementar la teoría y la práctica:

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir del Primer Semestre de 2004 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

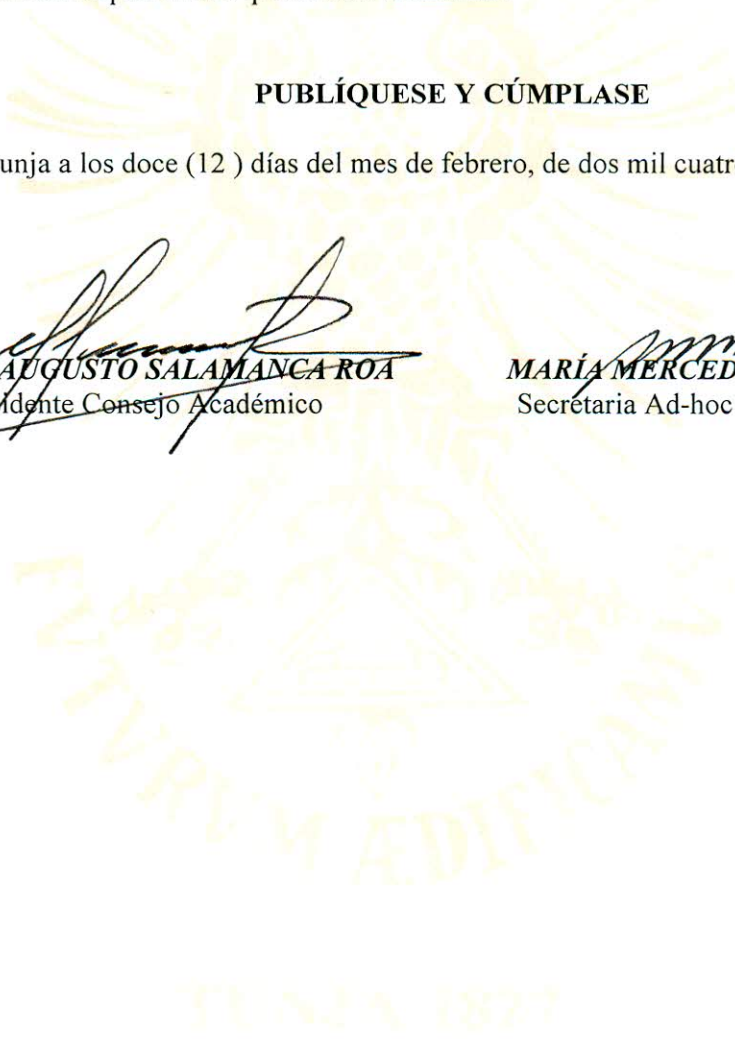
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a los doce (12) días del mes de febrero, de dos mil cuatro (2004).


CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA
Presidente Consejo Académico


MARÍA MERCEDES MELO TORRES
Secretaria Ad-hoc Consejo Académico

Cecilia D.



DUITAMA SEDUCO SUI-THIQEYSE SIA